El Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 4 de mayo de 2016 (BOJA núm.87 de 10 de mayo de 2016) para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de planes de difusión, en el marco del PDR de Andalucía 2014-2020 realiza la siguiente

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS A TRAVÉS DE PLANES DE DIFUSIÓN EN EL SECTOR DEL OLIVAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014/2020 (OPERACIÓN 1.2.1), PARA SU CONVOCATORIA 2018, SEGÚN LA ORDEN DE 21 DE AGOSTO DE 2017 (BOJA NUM. 169 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En las fechas señaladas en las tablas expuestas en los Anexos a la presente propuesta se presentaron las solicitudes de ayuda señaladas en los mismos, al amparo de la Orden de 21 de agosto de 2017, de convocatoria para el año 2018 de las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores a través de la celebración de PLANES DE DIFUSIÓN EN EL SECTOR DEL OLIVAR, en el marco de la OPERACIÓN 1.2.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de estas ayudas, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera ha realizado el control administrativo de las citadas solicitudes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1.306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionada.

TERCERO: Y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la orden de bases reguladoras tipo y en el citado apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la citada Orden de 4 de mayo de 2016, la Comisión de Valoración del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera emite la presente Propuesta Provisional de Resolución de las citadas solicitudes

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	10/06/2020	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	64oxu715ASADLVD9deCD5Pudui44N9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de ayuda, como consecuencia de la evaluación de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 12 del citado Cuadro y de los resultados de los citados controles administrativos de las mismas realizados hasta la fecha. Con el crédito máximo aplicable a la convocatoria se pueden atender todas las solicitudes informadas favorablemente por lo que no procede declarar personas beneficiarias suplentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural es competente en la resolución del presente procedimiento de conformidad con la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de la celebración de planes de difusión relacionados con el olivar, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).

SEGUNDO: Artículo 8 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

TERCERO: En la tramitación de los expedientes, en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 9, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1.306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder una subvención a las entidades relacionadas en el ANEXO I de esta Propuesta Provisional de Resolución que adquieren la condición de beneficiarias provisionales.

SEGUNDO: Detallar en el ANEXO I BIS para las entidades que han obtenido la condición de beneficiarias provisionales aquellas incidencias que conllevan la reducción de la subvención concedida.

TERCERO: Identificar en el ANEXO II las entidades solicitantes que han desistido voluntariamente de la subvención.

CUARTO: Conceder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de las citadas bases reguladoras un plazo de 10 días hábiles para que:

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	10/06/2020	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	64oxu715ASADLVD9deCD5Pudui44N9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- Las entidades interesadas puedan alegar lo que estimen oportuno en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2- Las entidades beneficiarias provisionales, así como cualquier otra entidad interesada, aporten el formulario Anexo II de las bases reguladoras, junto con la documentación que corresponda en cada caso, original o copia compulsada, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables para el cumplimiento de los requisitos, que se detalla en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER

Fdo.: José Mª Vargas Sánchez

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	10/06/2020	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	64oxu715ASADLVD9deCD5Pudui44N9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR
VERIFICACIÓN
JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ
64oxu715ASADLVD9deCD5Pudui44N9
10/06/2020
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
PÁGINA 4/7

ANEXO I – BENEFICIARIOS PROVISIONALES

N.º ORDEN BAREMO	Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	NOMBRE SOLICITANTE	NIF	IMPORTE INVERSIÓN SOLICITADO	IMPORTE AYUDA PROPUESTO	Baremación. Criterios de valoración (apdo. 12 cuadro resumen Planes de Difusión en el sector del Olivar operación 1.2.1)																TOTAL
							Apdo. 12.1	Apdo. 12.2										Apdo. 12.3					
								2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	Total 12.2 (máx. 80 ptos.)	3.1	3.2	3.3	Total 12.3 (máx. 40 ptos.)	
1	121-18-PD-4	29/09/17	COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA (CAA-ANDALUCÍA)	G41754904	53.850,00 €	53.850,00 €	4	2	2	8	13	0	0	28	36	76	80	106	484	366	40	124
2	121-18-PD-1	28/09/17	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES AGRARIAS JÓVENES AGRICULTORES DE ANDALUCÍA (ASAJA-ANDALUCÍA)	G41462995	14.850,00 €	11.250,00 €	0	0	0	50	0	0	0	11	0	0	61	31	156	108	40	101

* **Baremación. Criterios de valoración (apdo. 12 cuadro resumen Planes de Difusión en el sector del Olivar operación 1.2.1):**

1. Ámbito de actuación de la entidad prestadora del servicio:

- Realización de jornadas en más de 5 provincias. 4 puntos.
- Realización de jornadas en 3-5 provincias. 3 puntos.
- Realización de jornadas en menos de 3 provincias: 0 puntos.

2. Características de la acción divulgadora o informativa (Puntuación máxima: 80 puntos.):

2.1 Jornada técnica relacionada con la producción ecológica. 1 punto por jornada.

2.2 Jornada técnica relacionada con la producción integrada. 1 punto por jornada.

2.3 Jornada técnica relacionada con la incorporación de mujeres y jóvenes agricultores o ganaderos en la actividad agraria. 2 puntos por jornada.

2.4 Jornada técnica relacionada con la implantación y manejo de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos. 1 punto por jornada.

2.5 Jornada técnica dedicada a la mejora del conocimiento del seguro agrario y la gestión de riesgos en la actividad agraria. 1 punto por jornada.

2.6 Jornada técnica dedicada a la mejora del conocimiento de la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por nitratos de origen agrario y otros elementos también relacionados con la actividad agraria. 1 punto por jornada.

2.7 Jornada técnica dedicada a la gestión de las explotaciones. 1 punto por jornada.

2.8 Jornada técnica dedicada a la calidad y comercialización de las producciones agrarias y agroalimentarias. 1 punto por jornada.

2.9 Jornada técnica relacionada con el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres en el medio rural. 2 puntos por jornada.

3. Destinatarios de la acción de información (Puntuación máxima: 40 puntos.):

3.1 El municipio donde se celebra la jornada está ubicado en zonas y regiones con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, según la normativa de aplicación al respecto en el momento de presentación de la solicitud de ayuda. 1 punto por jornada.

FIRMADO POR
JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ
10/06/2020
PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN
64oxu715ASADLVD9deCD5Pudui44N9
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

3.2 Número de habitantes del municipio donde se celebra la jornada según el censo del año anterior a la celebración del mismo.

- Menos de 10.000 habitantes. 5 puntos.
- Entre 10.000 y 20.000 habitantes. 3 puntos.
- Más de 20.000 habitantes. 0 puntos.

3.3 Jornadas en los territorios del olivar, según la Ley 5/2011, del 6 de octubre, del olivar de Andalucía. 3 puntos.

FIRMADO POR
JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ
VERIFICACIÓN
64oxu715ASADLVD9deCD5Pudui44N9
10/06/2020
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

ANEXO I BIS – BENEFICIARIOS PROVISIONALES. INCIDENCIAS

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	NOMBRE SOLICITANTE	NIF	IMPORTE INVERSIÓN SOLICITADO	IMPORTE AYUDA PROPUESTO	INCIDENCIAS
121-18-PD-1	28/09/17	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES AGRARIAS JÓVENES AGRICULTORES DE ANDALUCÍA (ASAJA-ANDALUCÍA)	G41462995	14.850,00 €	11.250,00 €	1) ASAJA-SEVILLA, entidad subcontratada por el beneficiario, no está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. De acuerdo con artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades que no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente. La cuantía de las actuaciones no subvencionables es de 3.600,00 euros. Se deberá presentar certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditando que la entidad subcontratada está al corriente con sus obligaciones tributarias.

FIRMADO POR
JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ
VERIFICACIÓN
64oxu715ASADLVD9deCD5Pudui44N9
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
10/06/2020
PÁGINA 7/7

ANEXO II – SOLICITUDES DESISTIDAS

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD AYUDA	NOMBRE SOLICITANTE	NIF	IMPORTE INVERSIÓN SOLICITADO	
121-18-PD-2	29/09/17	UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA (COAG-ANDALUCÍA)	G41386020	68.695,71 €	La entidad presenta con fecha del 7 de abril de 2020 escrito solicitando desistimiento de la ayuda. La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera resuelve con fecha del 16 de abril de 2020 la aceptación del desistimiento solicitado.
121-18-PD-3	26/09/17	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE ANDALUCÍA (UPA-ANDALUCÍA)	G41296138	74.700,00 €	La entidad presenta con fecha del 29 de marzo de 2019 escrito solicitando desistimiento de la ayuda. La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera resuelve con fecha del 16 de abril de 2020 la aceptación del desistimiento solicitado.